

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°660  
07/04/2020



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES         | 3 |
| DECRETOS DE         | 4 |

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

Decreto N° 889/20

Vicente López, 14 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005428/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 5 dispuesto por Decreto N° 5256/19 para la "ADQUISICION DE NUTRITERAPICOS con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura de fs. 1358/60 se presentaron nueve (9) oferentes.  
 Que si bien un (1) oferente fue rechazado en el Acta de Apertura y ocho (8) ofertas resultaron válidas, en cinco (5) renglones solo se registró únicos oferentes, un (1) renglón fue desestimado y dos (2) resultaron desiertos.  
 En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1475/76 aconseja adjudicar los items donde hubieron más de una oferta y proceder a realizar un segundo llamado a Licitación Pública por los renglones que resultaron desestimados, desiertos y únicos oferentes.  
 Que a fs.1463 se realizo la Solicitud de Gastos 1- 1115 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE NUTRITERAPICOS con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 1475/76.

|                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| SUIZO ARGENTINA S.A                | \$ 83.680,00         |
| NUTRI SERVICE S.R.L.               | \$ 138.800,00        |
| EURO SWISS S.A.                    | \$ 2.774.409,38      |
| ARGIMED S.R.L.                     | \$ 615.840,00        |
| ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. | \$ 1.887.060,00      |
| FRESENIUS KABI S.A.                | \$ 1.835.660,00      |
| DNM FARMA S.A                      | \$ <u>251.723,50</u> |
|                                    | \$ 7.587.172,88      |

**ARTÍCULO 2°:** DESESTIMAR los renglones mencionados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 1475/76 correspondiente a los renglones desestimados, desiertos y únicos oferentes presentados en el primer Llamado a Licitación Pública N°5, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 188° del Reglamento de Contabilidad.

**ARTÍCULO 3°:** La suma de Pesos siete millones quinientos ochenta y siete mil ciento setenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 7.587.172,88), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-8,1098 y 1099 obrantes a fs. 116/120, 1456 y 1457/1459 respectivamente.

**ARTÍCULO 4°:** Proceder a efectuar un segundo llamado de los items desestimados, desiertos y únicos oferentes, conforme Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 1475/76, correspondiente a la Licitación Pública N° 5 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE NUTRITERAPICOS con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs.22/31, a la Nota Aclaratoria de fs. 1435 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y un mil novecientos veintiseis con ocho centavos (\$3.741.926,08), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTÍCULO 6°:** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista.

**ARTÍCULO 7°:** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de (\$ 3.742,00). Quedan exentos del pago del pliego los participantes del primer llamado.-

**ARTÍCULO 8°:** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/03/2020 a las 10:00 fis., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTÍCULO 9°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.

**ARTICULO 10°:** Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 11°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

**ARTÍCULO 12°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Martinez- Alvarez**

---

Decreto N° 890/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zona 1", adjudicada a la empresa Transportes Olivos sacyf y Urbaser Argentina sa. Unión Transitoria de Empresas (UASA- TOSA- UTE) a partir del mes de julio de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 891/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Aprobando la 11° Redeterminación de Precios correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial-Zona 2", adjudicada a la empresa Transportes Olivos sacyf y Urbaser Argentina sa Unión Transitoria de Empresas (UASA- TOSA- UTE) a partir del mes de julio de 2018.-

---

Decreto N° 892/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Aprobando la 12° Redeterminación de Precios correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zona 1", adjudicada a la empresa Transportes Olivos sacyf y Urbaser Argentina sa Unión Transitoria de Empresas (UASA- TOSA- UTE), a partir del mes de diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 893/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Aprobando la 12° Redeterminación de Precios correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zona 2" adjudicada a la empresa Transportes Olivos sacyf y Urbaser Argentina sa Unión Transitoria de Empresas (UASA- TOSA- UTE) a partir del mes de diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 894/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Aprobando la 13° Redeterminación de Precios correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zona 1" adjudicada a la empresa Transportes Olivos sacyf y Urbaser Argentina sa Unión Transitoria de Empresas (UASA- TOSA- UTE) a partir del mes de junio de 2019.-

---

Decreto N° 895/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Aprobando la 13° Redeterminación de Precios correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zona 2" adjudicada a la empresa Transportes Olivos sacyf y Urbaser Argentina sa Unión Transitoria de Empresas (UASA- TOSA- UTE) a partir del mes de junio de 2019.-

---

Decreto N° 896/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Aprobando la 14° Redeterminación de Precios correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zona 1" adjudicada a la empresa Transportes Olivos sacyf y Urbaser Argentina sa Unión Transitoria de Empresas (UASA- TOSA- UTE) a partir del mes de octubre de 2019.-

---

Decreto N° 897/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Aprobando la 14° Redeterminación de Precios correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zona 2" adjudicada a la empresa Transportes Olivos sacyf y Urbaser Argentina sa Unión Transitoria de Empresas (UASA- TOSA- UTE) a partir del mes de octubre de 2019.-

---

Decreto N° 982/20

Vicente López, 18 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006560/2019

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 15 dispuesto por Decreto N° 102/20 para la "PROVISION DE MATERIALES PARA DEMARCACION VIAL MEDIANTE APLICACIÓN POR EXTRUSION", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas á fs. 286

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a la firma LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F., por un monto total de Pesos veinticuatro millones quinientos ochenta mil quinientos treinta y seis (\$24.580.536,00), la "PROVISION DE MATERIALES PARA DEMARCACION VIAL MEDIANTE APLICACIÓN POR EXTRUSION", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 286.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos veinticuatro millones quinientos ochenta mil quinientos treinta y seis (\$24.580536,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 1-57 obrante fs. 27.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTICULO 6°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005466/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 168 dispuesto por Decreto N° 4936/19 para la "PROVISION DE ZAPATOS DE SEGURIDAD para el personal operativo dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos para cubrir las necesidades del año 2020", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 277.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a la firma TRECEMAX S.A., por un monto total de Pesos dos millones ciento cincuenta mil seiscientos sesenta (\$2.150.660,00), la "PROVISION DE ZAPATOS DE SEGURIDAD para el personal operativo dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos para cubrir las necesidades del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 277,

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos dos millones ciento cincuenta mil seiscientos sesenta (\$2.150.660,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-65 y 1-1095 obrantes a fs.238 y 271 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 6°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006505/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 15 dispuesto por Decreto N°5780/19 para la "PROVISION DE CALDERA/FUSOR PARA PINTURA TERMOPLASTICA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 409.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a la firma LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F., por un monto total de Pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil ciento veinticinco (\$2.798.125,00), la "PROVISION DE CALDERA/FUSOR PARA PINTURA TERMOPLASTICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 409.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil ciento veinticinco (\$2.798.125,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-76 obrante a fs. 31.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTICULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial y de

Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5º:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 6º:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

---

Decreto N° 985/20

Vicente López, 20 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000720/20.-

### **Visto**

El estado de las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la contratación del proveedor Sergio Leonardo Giménez -en su carácter de manager del Grupo Musical "Los Palmeras"- para el servicio de show artístico para el evento de Carnaval de Vicente López a realizarse el próximo 29 de Febrero y 1 de Marzo del corriente en el Paseo de la Costa, y;

### **Considerando**

Que, para el municipio es importante participar y fomentar este tipo de eventos, que ayudan a desarrollar actividades y mantener costumbres populares que sirvan para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Que, dicho evento reviste un especial carácter tradicional, habiendo sido reconocido como feriado nacional por Decreto del Poder ejecutivo Nacional.

Que, aún en épocas en las que los festejos no se realizaron desde el departamento ejecutivo, se mantuvieron en costumbres barriales.

Que, los días 29 de Febrero y 1 de Marzo, se realizará el evento denominado "Carnaval del Municipio de Vicente López" en el Paseo de la Costa, el cual contará con la presencia de murgas locales, murgas integradoras con chicos de capacidades diferentes, las comparsas más reconocidas a nivel nacional y shows en vivo de artistas reconocidos, cuyo cierre estará a cargo del grupo musical "Los Palmeras".

Que el grupo musical "Los Palmeras" cuenta con una reconocida trayectoria, ya que desde el año 1972 a la fecha, de manera ininterrumpida, realizó todo tipo de producciones artísticas, a lo largo de todo el país y el exterior, compartiendo escenario con reconocidas figuras nacionales e internacionales, con destacada participación en un sin número de festivales nacionales y regionales.

Que asimismo han sido merecedores de varios discos de oro, platino y doble platino, consagrándose como integrantes primordiales del folklore popular nacional, con un reconocimiento indiscutido de colegas y del público, por lo que el Municipio de Vicente López se honrará con su presencia y aporte de festejo sano, familiar y popular.

Que conforme a decreto Nro 728/20 de fecha 12 de Febrero del corriente se ha declarado de interés municipal el presente evento lo cual aduna el fundamento del presente.

Que la Dirección General de Contaduría ha tomado debida intervención, emitiendo la Solicitud de Gastos obrante a fs. 7, Documento N° 1-1527, en relación a la solicitud de pedido 1651/20.

Que, en virtud de ello, la Secretaría de Comunicación solicita a fs. 5 la adjudicación directa en el marco del art. 156 inc. 3 de la LOM por tratarse de contratación de artistas.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ADJUDIQUESE en los términos del art. 156 inc., 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 al proveedor Sergio Leonardo GIMÉNEZ la contratación del grupo "Los Palmeras", por un importe total de pesos Tres millones ochocientos setenta y dos mil (\$3.872.000,00) por su presentación en el "Carnaval del Municipio de Vicente López", por motivos de mención exordial.

**ARTÍCULO 2º:** PAGUESE a Sergio Leonardo GIMÉNEZ (CUIT 20-28045479-7) la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$3.872.000,00) que será debitada de la jurisdicción 1110138000 Secretaria de Comunicación fuente de financiamiento 110, apertura programática 23.00.00 DG Eventos.

**ARTICULO 3º:** Por intermedio de la Secretaría de Comunicación suscribase el pertinente contrato de actuación artística.

**ARTICULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Comunicación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral, de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y Secretaría de Comunicación.

**ARTÍCULO 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Fittipaldi- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTEN° 4119-006111/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 12 dispuesto por Decreto N° 5636/2019 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, para cubrir las necesidades de los Barrios en situación de emergencia, por un periodo de 6 (seis) meses del año 2020, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 334.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, para cubrir las necesidades de los Barrios en situación de emergencia, por un periodo de 6 (seis) meses del año 2020, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 334.

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| MEGACER SRL             | \$ 687.664,00          |
| CERAMICOS FERNANDEZ SRL | <u>\$ 1.610.636,15</u> |
|                         | \$ 2.298.300,15        |

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil trescientos con quince centavos (\$2.298.300,15.-), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-35 y 1-1096 obrantes a fs. 63/65 y 327 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado a cada una, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Sres. Secretarios de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 6°:** Dar al Registró Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Del Prete- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005986/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 1 dispuesto por Decreto N° 5208/19 por la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con destino a todas las dependencias de la Secretaria de Educación y Empleo, por un periodo de 3 meses del año 2020", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 884/7.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con destino a todas las dependencias de la Secretaria de Educación y Empleo, por un período de 3 meses del año 2020" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 884/7.

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA | \$ 337.548,00        |
| MAXILIMP S.A.                    | \$ 377.683,00        |
| FOLLIERO MATIAS NAHUEL           | \$ 252.930,00        |
| FEPROL S.A.                      | \$ 837.590,00        |
| ABASTECEDORA AÑASCO S.A.         | <u>\$ 364.066,29</u> |
|                                  | \$ 2.169.817,29      |

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos diecisiete con veintinueve centavos (\$ 2,169,817.29), se encuentra registrada en las Sólitudes de Gastos N° 1-190, 1-969 y 1-970 obrantes a fs. 503/520, 869/87 y 872/878 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

**ARTÍCULO 6°:** Dar al Registro Municipal. de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Viñales- Alvarez**

---

Decreto N° 993/20

Vicente López, 20 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005928/2019

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 14 dispuesto por Decreto N° 5718/19 para la "PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIAS NUEVAS EN LA ESCALERA DE LA ESCUELA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO, dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 473.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a la firma BKALUMINIO S.R.L. por un monto total de Pesos un millón trescientos veintidós mil ciento quince con dieciséis centavos (\$1.322.115,16), la "PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIAS NUEVAS EN LA ESCALERA DE LA ESCUELA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO, dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 473.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón trescientos veintidós mil ciento quince con dieciséis centavos (\$1.322.115,16), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-53 obrante a fs. 45.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Educación y Empleo.-

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Viñales- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006225/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 5 dispuesto por Decreto N° 5319/19 para la "ADQUISICION DE INSUMOS LAPAROSCOPICOS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal' Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 557.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE INSUMOS LAPAROSCOPICOS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 557.

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| AMERICAN LENOX S.A.            | \$ 417.400,00        |
| JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A. | <u>\$ 859.994,40</u> |
|                                | \$ 1.277.394,40      |

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón doscientos setenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta centavos (\$1.277.394,40) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-23 y 1-1039 obrantes a fs. 64/65 y 553 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTICULO 6°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar. -

**Fdo: Macri- Campolongo- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006137/2019

**Visto**

El Llamado a Licitación Privada N° 180 dispuesto por Decreto N° 5242/19, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 117/118 se presentó un único oferente que fue rechazado en el mismo acto por no presentar garantía de mantenimiento de oferta.

Que la Secretaria de Salud solicita la realización de un segundo llamado a licitación.

Que a fs. 123 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos 2020, Nro. 1-760.

Que en virtud de ello, a fs. 125 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 180, oportunamente dispuesta por Decreto N° 5242/19 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 180 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 8/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 17/24.

**ARTICULO 3°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil setenta con sesenta y ocho centavos (\$1.251.070,68) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno (\$1.251,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4/03/20 a las 102:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud.

**ARTICULO 8°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y archivar.

**Fdo: Macri- Campolongo- Alvarez**

---

Decreto N° 996/20

Vicente López, 20 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006140/2019

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pivada N° 178 dispuesto por Decreto N° 5127/19 para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud",y

#### **Considerando**

Que conforme al Acta de Apertura de fs. 370/1 se presentaron cuatro oferentes.

Que en nueve (9) renglones solo se registró un único oferente y tres (3) renglones resultaron desiertos.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 568 aconseja adjudicar los items donde hubieron más de una oferta y proceder a relizar un segundo llamado a Licitación Privada por los renglones que resultaron desiertos y únicos oferentes.

Por ello, el INTENDENTÉ MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 568.

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| CIUDAD HOSPITALARIA SRL  | \$ 82.806,00         |
| LABORATORIOS IGALTEX SRL | \$ 568.570,70        |
| TERRAGENE SA             | <u>\$ 175.510,50</u> |
|                          | \$ 826.887,20        |

**ARTÍCULO 2°:** DESESTIMAR los renglones mencionados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs.568 correspondiente a los renglones desiertos y únicos oferentes presentados en el primer Llamado a Licitación Privada N° 178, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 188° del Reglamento de Contabilidad.

**ARTÍCULO 3°:** La suma de pesos ochocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y siete con veinte centavos (\$ 826.887,20), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-104 y 1-808, obrantes a fs. 505/9 y 558/9 respectivamente.

**ARTÍCULO 4°:** Proceder a efectuar un segundo llamado de los items desiertos y únicos oferentes, conforme Planilla de

Preadjudicación obrante a fs. 568, correspondiente a la Licitación Privada N° 178 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 18/27 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer en la suma de Pesos un millón ciento ochenta y siete mil setecientos treinta y cinco con veintiséis centavos (\$ 1.187.735,26), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTÍCULO 6°:** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ciento ochenta y ocho (\$ 1.188,00).

**ARTÍCULO 7°:** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 04/03/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTÍCULO 8°:** Las firmas adjudicatariás deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 9°:** Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 10°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral.de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

**ARTÍCULO 11°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Campolongo- Alvarez**

---

Decreto N° 997/20

Vicente López, 20 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006119/2019

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 10 dispuesto por Decreto N° 5498/19 para el "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMOGRAFOS para cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay", Maternidad "Santa Rosa", Instituto de Geriatria "Rodríguez Ortega" y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 374

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a la firma RAYOS PIMAX SRL por un monto total de Pesos dos millones novecientos setenta y siete mil doscientos sesenta (\$ 2.977.260,00), el "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMOGRAFOS para cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay", Maternidad "Santa Rosa"; Instituto de Geriatria "Rodríguez Ortega" y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo 1, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 374.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dos millones novecientos setenta y siete mil doscientos sesenta (\$ 2.977.260,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-42 obrante a fs. 93/7.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

**ARTÍCULO 5°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

**ARTÍCULO 6°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir hacer saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez- Campolongo**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006250/2019

**Visto**

El llamado a Licitación Privada N° 3 dispuesto por Decreto N° 5316/19 para la "ADQUISICION DE LICENCIAS VMWARE, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Subsecretaria de Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 115/116 se ha presentado un único oferente.

Que por ello, la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital solicita la realización de un segundo llamado.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 133, aconseja desestimar la única oferta presentada y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMAR la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 3, oportunamente dispuesto por Decreto N° 5316/19, en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 3 para la "ADQUISICION DE LICENCIAS VMWARE, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Subsecretaria de Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/18, a la Nota Aclaratoria Nro.1 obrante a fojas 121 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

**ARTICULO 3°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil cincuenta (\$1.886.050,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ochocientos ochenta y seis con cinco centavos (\$1.886,05). Exceptuase del pago del pliego al proveedor participante del primer llamado.

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/03/20 a las 9:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Modernización y Gobierno Digital.

**ARTICULO 8°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Rubio- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000196/2020

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PODA DE ESPECIES ARBOREAS UBICADAS EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO", y

**Considerando**

Que a fs. 19 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1193, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Privada N° 32 para la "PODA DE ESPECIES ARBOREAS UBICADAS EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos tres millones ochenta y un mil doscientos cincuenta: (\$3.081.250,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil ochenta y uno con veinticinco centavos (\$3.081,25).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/03/20 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1000/20

Vicente López, 20 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000449/2020

#### **Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE UNIDADES DE DISCOS PARA EXPANSION SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TECNOLOGICO con destino a la Subsecretaria de Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital", y

#### **Considerando**

Que a fs. 21 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1140, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 30 para la "ADQUISICION DE UNIDADES DE DISCOS PARA EXPANSION SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TECNOLOGICO con destino a la Subsecretaria de Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 24/35 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 41/48.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos tres millones cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa y seis (\$3.401.496,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo; haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos. tres mil cuatrocientos uno con cincuenta centavos (\$3.401,50).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/03/20 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-**Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Modernización y Gobierno Digital.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipalde Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1006/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de febrero de 2020

Adjudicando a la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos" en el Centro Universitario de Vicente López, por el 1° y 2° Cuatrimestre 2020, periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre 2020.Abonando a la Universidad Tecnológica Nacional por el mismo.-

---

Decreto N° 1007/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de febrero de 2020

Adjudicando a la Universidad Nacional de Tres de Febrero el dictado de la carrera "Tecnatura en Higiene y Seguridad del Trabajo" en el Centro Universitario de Vicente López, para el 1° y 2° Cuatrimestre 2020. Abonese a la Universidad Nacional de Tres de Febrero por el mismo.-

---

Decreto N° 1053/20

Vicente López, 21 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-005430/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 2 dispuesto por Decreto N° 5239/19 para la "ADQUISICION DE SUTURAS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 907.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE SUTURAS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 907.

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| BARRIER INSUMOS SRI          | \$ 2.162.089,20      |
| ABLE SA                      | \$ 24.000,00         |
| CARDIOPACK ARGENTINA SA      | \$ 339.316,70        |
| EURO SWISS SA                | \$ 9.221,76          |
| JOHNSON & JOHNSON MEDICAL SA | <u>\$ 715.008,36</u> |
|                              | \$ 3.249.636,02      |

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis con dos centavos (\$ 3.249.636,02), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-13 y 1-1162 obrantes a fs. 90/2 y 902 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

**ARTICULO 5°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez- Campolongo**

---

Decreto N° 1054/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 20 de febrero de 2020

Ampliando el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F. y cuya continuidad fuera dispuesta por el Decreto N° 5573/19, contratándose para los feriados nacionales.-

---

Decreto N° 1056/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo a la Sociedad de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Vicente López un subsidio destinado a la adquisición de materiales y elementos de protección personal en la lucha contra el fuego, conforme a los proyectos votados por los vecinos de los Barrios de Villa Martelli y Carapachay y que resultaron ganadores en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.-

---

Decreto N° 1057/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo a la Asociación Unión Vecinal 25 de Mayo un subsidio destinado a mejoras edilicias en su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Carapachay y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1058/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo al Club Atlético Colegiales un subsidio destinado a reacondicionamiento del gimnasio y obras complementarias de su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Florida Oeste y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020

---

Decreto N° 1059/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo a la Cruz Roja Argentina un subsidio destinado a la adquisición de un puesto sanitario móvil para extracción de sangre y refacciones en su sede, conforme a los proyectos votados por los vecinos de los Barrios de Villa Martelli y Florida Este y que resultaran ganadores en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1060/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo al Club Municipalidad de la Ciudad de Vicente López un subsidio destinado a relizar mejoras en la cancha de futbol de su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Vicente López y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1061/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo a la Asociación Acompañar con Educación y Responsabilidad un subsidio destinado a la construcción de una galería en P.B., remodelación de baños y obras complementarias en su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Florida Oeste y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1062/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo al Club Social y Deportivo Caseros un subsidio destinado a la mejora del piso del SUM, vestuarios y obras complementarias en su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Florida Este y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1063/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo a Norte Asociación Vecinal de Fomento y Cultura un subsidio destinado a la remodelación integral de los vestuarios de su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Olivos y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1064/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo a la Agrupación de Protección Integral al Discapacitado un subsidio destinado a la adquisición e instalación de un grupo electrogeno de 15 KVA en su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Olivos y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1065/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo a la Asociación Pacientes Oncológicos de Vicente López un subsidio destinado a la adquisición de un vehículo para el traslado de personas y el mejoramiento de su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Florida Este y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1066/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo a la Sociedad de Fomento y Cultura Grossville un subsidio destinado a la construcción de una losa y obras complementarias en su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Munro y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1067/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2020

Concediendo a la Sociedad Hospice San Camilo un subsidio destinado a la reparación de la cubierta y obras complementarias en su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Olivos y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1068/20

*Publicado en versión extractada*

Concediendo a la Asociación Sociedades Unidas de Villa Adelina S.U.V.A. un subsidio destinado a la construcción de un nuevo vestuario en su sede, conforme al proyecto votado por los vecinos del Barrio de Villa Adelina y que resultara ganador en el marco del Programa del Presupuesto Participativo 2019/2020.

---

Decreto N° 1069/20

Vicente López, 28 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000684/2020

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REPOTENCIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSOS PUNTOS DEL PARTIDO (BDL)", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-1505 obrante a fs. 27, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 33 para la contratación de la obra "REPOTENCIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSOS PUNTOS DEL PARTIDO (BDL)" en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/19.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/03/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1070/20

Vicente López, 28 de febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N 4119-265/2019

**Visto**

Que a través del Decreto N° 117/2020 se procedió a instrumentar la liquidacion de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social para el presente Ejercicio; y,

**Considerando**

Lo solicitado a fs. 147, y por el informe del Contador que obra a fs. 148.

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24° y 30° de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87° y 88° del Decreto N° 2980/00 - Reforma Administrativa Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** DISPONER EL ALTA de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaria de Desarrollo Social a través del Decreto N° 117/2020, conforme al siguiente detalle:

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

| AREA   | CARGO            | BENEFICIARIO | PROGRAGAM  | MONTO        |
|--|------------------|--------------|------------|--------------|
| DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES INTERMEDIAS Y CULTO | Director General | 54347        | 1110137000 | \$ 16.000,00 |

**ARTICULO 2°:** En virtud de lo dispuesto previamente, DISPONER LA AMPLIACION de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Desarrollo Social a través del Decreto N° 117/2020 a un total de \$ 146.500,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos).-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°:** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Recursos Humanos, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 5°:** Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Decreto N° 1071/20

Vicente López, 28 de febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-7881/2017

### Visto

Que a través del Decreto N° 118/2020 se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría de Salud para el presente Ejercicio; y,

### Considerando

La solicitado a fs. 317, y por el informe del Contador que obra a fs. 318.

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24° y 30° de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87° y 88° del Decreto N° 2980/00 - Reforma Administrativa Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** DISPONER LA REDUCCION de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Salud a través del Decreto N° 118/2020, conforme al siguiente detalle:

| SECRETARIA DE SALUD |            |              |            |              |
|---------------------|------------|--------------|------------|--------------|
| AREA                | CARGO      | BENEFICIARIO | PROGRAGAM  | MONTO        |
| SECRETARIA DE SALUD | Secretario | 51162        | 1110120000 | \$ 10.000,00 |

**ARTICULO 2°:** DISPONER EL ALTA de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Salud a través del Decreto N° 118/2020, conforme al siguiente detalle:

| SECRETARIA DE SALUD            |          |              |            |              |
|--------------------------------|----------|--------------|------------|--------------|
| AREA                           | CARGO    | BENEFICIARIO | PROGRAGAM  | MONTO        |
| DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | Director | 51187        | 1110120000 | \$ 11.500,00 |
| DIRECCION DE CENTRO DE DIA     | Director | 54351        | 1110120000 | \$ 5.000,00  |

**ARTICULO 3°:** En virtud de lo dispuesto previamente, DISPONER LA AMPLIACION de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Salud a través del Decreto N° 118/2020 a un total de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Recursos Humanos, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 6°:** Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

**Fdo: Macri- Alvarez**